



República Dominicana
Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en
República Dominicana (CIPAC)
Dirección General de Cine (DGCINE)
"Año de la Superación del Analfabetismo"

RESOLUCIÓN DE VALIDACIÓN DE INVERSIÓN NO.: CIPAC-2014-062

Referente: Solicitud Resolución de Validación de Inversión
(Artículo 34, Ley 108-10).
Solicitante: CENTRO CUESTA NACIONAL, S.A.S.
RNC: 1-01-01992-1
Obra cinematográfica: "UN LÍO EN DÓLARES"
Productor Cinematográfico: ALDEA FILMS, S.R.L.
RNC Productor: 1-31-02456-4
Permiso Único de Rodaje: 072

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional a los veintinueve (29) días del mes de agosto del año dos mil catorce (2014), el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en la República Dominicana (CIPAC), conforme a lo que establece el artículo 170 del Reglamento de Aplicación de la Ley 108-10 para el fomento de la actividad cinematográfica en la República Dominicana, ha dictado en sus atribuciones legales la siguiente Resolución de Validación de Inversión:

VISTOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE.

1. Solicitud de fecha 6 de agosto del 2014;
2. Documento de identidad de los representantes de la productora, Francisco de Jesús Disla Ferreira;
3. Copia del Certificado de inscripción del productor, **ALDEA FILMS, S.R.L.** Registro No. **AC-P-1008**;
 - a. Copia de los documentos constitutivos del inversionista, **CENTRO CUESTA NACIONAL, S.A.S**
 - b. Copia del Certificado de Registro Mercantil.
 - c. Copia de la tarjeta de Registro Nacional de Contribuyente (RNC).
 - d. Copia de la Nómina y del Acta de la Asamblea Constitutiva.
 - e. Copia de la Nómina y del Acta de la Asamblea General Extraordinaria que designa a los representantes actuales.
4. Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos sobre la situación fiscal de **ALDEA FILMS, S.R.L.**
5. Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos sobre la situación fiscal de **CENTRO CUESTA NACIONAL, S.A.S.**



6. Copia del Certificado Provisional de Nacionalidad Dominicana No. **CPND 045**, correspondiente a la obra cinematográfica **"UN LÍO EN DÓLARES"**.
7. Copia del Permiso Único de Rodaje No. **PUR 072**, correspondiente a la obra cinematográfica **"UN LÍO EN DÓLARES"**.
8. Detalle de inversión de **CENTRO CUESTA NACIONAL, S.A.S.** y copia de la documentación fehaciente de la realización de la inversión.
9. Copia del contrato de inversión suscrito entre **ALDEA FILMS, S.R.L.** y **CENTRO CUESTA NACIONAL, S.A.S.**
10. Declaración Jurada de **ALDEA FILMS, S.R.L.** respecto al cumplimiento de los requisitos para la aplicación del incentivo.
11. Estados financieros auditados de **ALDEA FILMS, S.R.L.** al Informe auditado de la ejecución de la obra al 6 de agosto del 2014 y de la realización de las inversiones.
12. El Informe de Validación de Inversión emitida por la Dirección General de Cine (DGCINE).

Considerando: Que en fecha veintinueve (29) del mes de julio del año dos mil diez (2010) fue promulgada por el Poder Ejecutivo la Ley 108-10 para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en la República Dominicana, la cual fue parcialmente modificada mediante la Ley No. 257-10 en fecha doce (12) de noviembre del año dos mil diez (2010).

Considerando: Que esta normativa legal tiene como objetivo fundamental y especial propiciar un desarrollo progresivo, armónico y equitativo de la cinematografía nacional y, en general, promover la actividad cinematográfica en todo el territorio nacional, estableciendo así los mecanismos para la obtención de dicho objetivo.

Considerando: Que la Ley No. 108-10 y sus modificaciones, crea la Dirección General de Cine (DGCINE) como un Órgano descentralizado del Estado, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa financiera y técnica la cual se encuentra adscrita al Ministerio de Cultura, y tiene como objetivo esencial promover e incentivar el desarrollo de la industria nacional del cine, así como otros aspectos vinculados al desarrollo cinematográfico y audiovisual del país.

Considerando: Que la Ley No. 108-10 crea el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana (CIPAC), el cual funciona como órgano superior jerárquico de la Dirección General de Cine (DGCINE) y tiene como una de sus atribuciones principales dictar las Resoluciones y Normas establecidas en la Ley y su Reglamento.

Considerando: Que la Ley No. 108-10, en su artículo 34, instituye un incentivo fiscal dirigido a aquellas personas jurídicas que realicen inversiones en entidades cuyo objeto exclusivo sea la producción de obras cinematográficas de largometraje dominicanos, el cual consiste en el derecho a deducir el cien por ciento (100%) del valor real invertido del Impuesto sobre la Renta a su cargo correspondiente al período



gravable en el que se realice la inversión. El monto compensable del Impuesto sobre la Renta no podrá superar el veinticinco por ciento (25%) del impuesto a pagar del ejercicio fiscal del año en se realice la inversión.

Considerando: Que **CENTRO CUESTA NACIONAL, S.A.S.**, es una sociedad comercial, constituida de conformidad con las Leyes de la República de República Dominicana, con asiento social ubicado en la Avenida Luperón esquina Prolongación Gustavo Mejía Ricart, Santo Domingo, Republica Dominicana con el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-01-01992-1, la cual se encuentra debidamente representada por su vicepresidente ejecutivo el Sr. Alejandro González Cuadra dominicano, portador de la cedula de Identidad y Electoral No. 001-0974476-3 domiciliado y residente en Santo Domingo.

Considerando: Que **ALDEA FILMS, S.R.L.**, es una sociedad comercial, constituida de conformidad con las Leyes de la República de República Dominicana, con asiento social ubicado en la carretera Luperón No. 117, Gurabo, Santiago de los Caballeros, República Dominicana, con el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) 1-31-02474-2 la cual se encuentra debidamente representada por la señora Ana Iris Gómez Mejía, dominicana, mayor de edad, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1615152-3.

Considerando: Que en fecha 11 de junio del 2013 fue emitido por la Dirección General de Cine (DGCINE) el Certificado de Inscripción Nacional de Agentes Cinematográficos **No. AC-P-1008** a favor de la sociedad **ALDEA FILMS, S.R.L.** en la categoría de productor cinematográfico.

Considerando: Que en fecha veintidós (22) de noviembre del año 2013 fue emitido por la Dirección General de Cine (DGCINE) el Permiso Único de Rodaje para la producción cinematográfica **"UN LÍO EN DÓLARES"** el cual fue emitido con la referencia **PUR No. 072**.

Considerando: Que de conformidad a los requisitos establecidos en el artículo 104 del Reglamento de Aplicación No. 370-11, en fecha veintidós (22) de noviembre del año 2013 fue emitido por la Dirección General de Cine (DGCINE), el Certificado Provisional de Nacionalidad Dominicana para la obra cinematográfica dominicana **"UN LÍO EN DÓLARES"** el cual fue emitido con la referencia **CPND-045**.

Considerando: Que en fecha **treinta (30) de julio del dos mil catorce (2014)** se suscribió un contrato de inversión entre las sociedades **ALDEA FILMS, S.R.L.**, y **CENTRO CUESTA NACIONAL, S.A.S.** debidamente legalizado por Lic. Tulio Alvodon Castellanos Vélez, Notario Público, en el cual fueron estipuladas las condiciones bajo las cuales la sociedad **CENTRO CUESTA NACIONAL, S.A.S.** realizaría una inversión para la producción cinematográfica dominicana **"UN LÍO EN DÓLARES"** ascendente a la suma de **Cinco Millones de Pesos Dominicanos con 007100 (RD\$5,000,000.00)**.

Considerando: Que de conformidad a las disposiciones del artículo 137 del Reglamento de Aplicación No. 370-11, la sociedad **CENTRO CUESTA NACIONAL,**



S.A.S. realizó una inversión ascendente a la suma **Cinco Millones de Pesos Dominicanos con 00/100, (RD\$5, 000,000.00)**, para la producción de la obra cinematográfica dominicana **“UN LÍO EN DÓLARES”** la cual fue producida por **ALDEA FILMS S.R.L.**

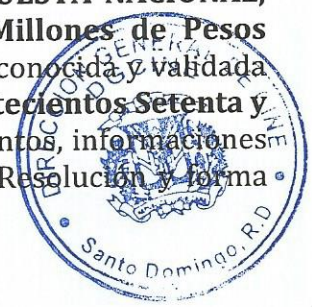
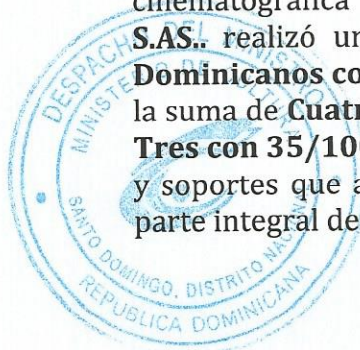
Considerando: Que de conformidad a los documentos presentados y revisados la inversión realizada por la sociedad **CENTRO CUESTA NACIONAL, S.A.S.** fue efectuada mediante cheque no. 319475 de fecha 30 de julio del 2014, por la suma total de **RD\$5,000,000.00** a favor de la productora **ALDEA FILMS, S.R.L.**

Considerando: Que en fecha **seis (6) de agosto del año dos mil catorce (2014)**, la sociedad **CENTRO CUESTA NACIONAL, S.A.S.** sometió a la Dirección General de Cine (DGCINE) la solicitud de Resolución de Validación de Inversión de conformidad con las disposiciones del artículo 138 del Reglamento de Aplicación No. 370-11 correspondiente de la Ley 108-10 para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana. Dicha solicitud fue realizada respecto a la inversión realizada en la producción cinematográfica **“UN LÍO EN DÓLARES”** cuya suma asciende a **Cinco Millones de Pesos Dominicanos con 00/100, (RD\$5, 000,000.00)**.

Condiderando: Que de conformidad al procedimiento establecido, la Dirección General de Cine (DGCINE) procedió a verificar toda la documentación depositada y validar todas las informaciones contables que respaldan la inversión realizada por el solicitante para la aplicación del incentivo correspondiente al artículo 34 de la Ley No. 108-1. En este sentido, la inversion realizada por **CENTRO CUESTA NACIONAL, S.A.S.** se encuentra ejecutada parcialmente por un monto ascendente a **Cuatro Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil Setecientos Setenta y Tres con 35/100 (RD\$4,998,773.35)**.

Considerando: Que de conformidad a la evaluación realizada por la Dirección General de Cine (DGCINE) respecto a la documentación aportada y declaraciones y reportes de compra de bienes y servicios realizados por la productora **ALDEA FILMS, S.R.L.** la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), la ejecución total del presupuesto de la obra cinematográfica **“UN LÍO EN DÓLARES”** asciende a la suma de **Veintinueve Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil Setecientos Setenta y Tres Pesos Dominicanos con 35/100, (RD\$29,998,773.35)**, suma que es igual al monto total solicitado para validación de inversión.

Considerando: Que de conformidad a las informaciones contables presentadas y validadas por la Dirección General de Cine (DGCINE) para la realización de la obra cinematográfica **“UN LÍO EN DÓLARES”** la sociedad **CENTRO CUESTA NACIONAL, S.A.S.** realizó una inversión ascendente a la suma de **Cinco Millones de Pesos Dominicanos con 00/100, (RD\$5, 000,000.00)**, de la cual fue reconocida y validada la suma de **Cuatro Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil Setecientos Setenta y Tres con 35/100 (RD\$4,998,773.35)**. La relación de los documentos, informaciones y soportes que avalan esta inversión se encuentra anexa a esta Resolución y forma parte integral de la misma.



Considerando: Que dicha inversión fue realizada tomando en consideración todos los aspectos establecidos en el artículo 132 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 108-10 correspondiente a los requisitos exigidos respecto a las inversiones admitidas para dar aplicación al incentivo fiscal establecido en el artículo 34 de la Ley No. 108-10.

Considerando: Que en fecha **Veintiséis (26) de agosto del año 2014** la Dirección General de Cine (DGCINE) emitió el Informe de Validación de Inversión realizada a la documentación presentada por la sociedad **CENTRO CUESTA NACIONAL, S.A.S.** así como, la recomendación dirigida al Consejo Intersectorial para la Promoción de la Industria Cinematográfica (CIPAC) respecto a la referida validación de inversión.

Considerando: Que en fecha **Veintinueve (29) de agosto del año 2014** la Dirección General de Cine (DGCINE) de conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Reglamento de Aplicación No. 370-11, procedió a presentar al Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC), la solicitud realizada por la sociedad **CENTRO CUESTA NACIONAL, S.A.S.** así como las recomendaciones realizadas por la Dirección General de Cine (DGCINE) a los fines de que dicho Consejo evalúe y examine la referida solicitud.

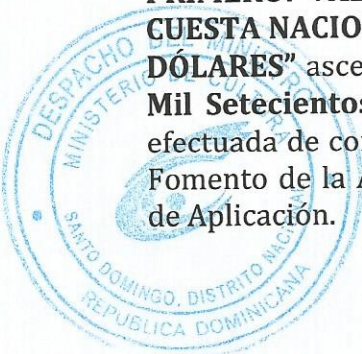
Considerando: Que en fecha **Veintinueve (29) de agosto del año 2014**, el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC), emitió el Acta correspondiente a la reunión celebrada en esa misma fecha, donde consta la aprobación de todos los miembros del CIPAC respecto a la solicitud de Validación de Inversión presentada por la sociedad **CENTRO CUESTA NACIONAL, S.A.S.**

Considerando: Que de conformidad a la solicitud presentada, el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC), procedió a evaluar la misma, verificando así el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios establecidos para la solicitud de la Resolución de Inversión y aplicación del incentivo establecido en el artículo 34 de la Ley No. 108-10 y su Reglamento de Aplicación.

En este sentido, vistas la Ley 108-10 para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana, el Reglamento de Aplicación No. 370-11, y todos los documentos que componen el expediente y que fueron indicados al inicio de esta Resolución, el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC).

RESUELVE:

PRIMERO: VALIDAR la inversión realizada y ejecutada por la sociedad **CENTRO CUESTA NACIONAL, S.A.S.** en la producción cinematográfica dominicana **"UN LÍO EN DÓLARES"** ascendente a la suma de **Cuatro Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil Setecientos Setenta y Tres con 35/100 (RD\$4,998,773.35)**, por haber sido efectuada de conformidad a los procedimientos establecidos en la Ley 108-10 para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana y su Reglamento de Aplicación.



SEGUNDO: AUTORIZAR la aplicación de un crédito fiscal ascendente a la suma de **Cuatro Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil Setecientos Setenta y Tres con 35/100 (RD\$4,998,773.35)**, correspondiente a la suma que completa la ejecución total de la inversión realizada por la sociedad **ALDEA FILMS, S.R.L.** de conformidad al incentivo establecido en el artículo 34 de la Ley No. 108-10, a los fines de que dicho crédito sea aplicado al Impuesto sobre la Renta a pagar por la sociedad **Centro Cuesta Nacional, S.A.S.** siempre y cuando dicha suma no exceda el veinticinco por ciento (25%) del Impuesto sobre la Renta a liquidar en el período fiscal correspondiente.

TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) de conformidad al procedimiento establecido en el Reglamento de Aplicación No. 370-11 de la Ley No. 108-10.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de agosto del año dos mil Catorce (2014).



SR. JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ
Ministro de Cultura
Presidente del CIPAC



SRA. YVETTE MARICHAL
Director General de Cine
Secretario del CIPAC